

EL CACICAZGO DE HUAMÁN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE TRUJILLO, SIGLO XVII: DESARROLLO DE SU ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN

Karoline Noack

I. INTRODUCCIÓN

Las visitas pertenecen desde hace mucho tiempo a las fuentes más importantes de la etnohistoria del Perú, no solamente para la reconstrucción de la historia prehispánica sino también para la historia colonial. Las visitas constituyeron nudos del desarrollo económico y político de Hispano-América. La lucha por la realización de una visita refleja sobre todo en el siglo XVI las discrepancias entre las constelaciones de fuerzas diferentes en la metrópoli española y en el Perú. ¿Qué modificaciones del desarrollo socio-económico y político-administrativo reflejan las visitas o tasas del siglo XVII? En este estudio se van a explicar las continuidades y desarrollos nuevos tocantes a los indígenas en la sociedad colonial de los siglos XVI y XVII a través de la visita de Gregorio González de Cuenca (1566/67) y de una retasa del año 1688. La retasa incluye un padrón y la tasa de los indios de la jurisdicción de Trujillo.

Siendo Trujillo en el período de la visita de Cuenca todavía un próspero centro económico gracias a sus numerosas y ricas encomiendas, durante el siglo XVII los encomenderos perdieron gran parte de su influencia; la imagen de la ciudad fue marcada por el descenso económico al final del siglo XVII.¹ Hay que añadir que la ciudad fue dañada gravemente por una catástrofe del «Niño» en 1578 y por un terremoto en 1687, después de haber destruido totalmente por un grave terremoto ya en 1619.² No hay referencia alguna a tales acontecimientos en la retasa. Aunque el documento abarca un material cuantitativo muy rico, en este estudio las transformaciones estructurales y cualitativas en los pueblos de indios van a ocupar el primer plano.

En el territorio del cacicazgo de Huamán que perteneció al repartimiento de Guañape, en los años de 1566 y 1567 Cuenca fundó un pueblo de indios cerca de la ciudad de Trujillo. Huamán y los mitimaes tintomines que vivían allí sirven de ejemplo para

explicar los procesos complicados de las transformaciones en la organización socio-política así como en la administración de los siglos XVI y XVII. Además, particularmente la problemática de los tintomines es interesante porque éstos son reflejados en las fuentes de una manera muy diferente. Explícitamente son mencionados como mitimaes tintomines solamente en el libro de Zevallos Quiñones. En el trabajo de Netherly aparecen involucrados firmemente en la estructura social de Huamán; Rostworowski no menciona a los tintomines. Espinoza Soriano opina, al contrario de Zevallos, que en el pueblo de Moche no vivió ninguna población Moche original, sino unos mitimaes mocheros solamente.³

2. LA RETASA DE 1688

Como punto de partida para la presentación del desarrollo del cacicazgo de Huamán se toma la situación de los indios de la jurisdicción de Trujillo en el fin del siglo XVII, tal como está reflejada en la retasa de 1688.

Junto a los indios de los repartimientos de Chimo (pueblos de Mansiche y Guanchaco), Chicama (pueblos de Chocope, Magdalena de Cao y Santiago de Cao), Licapa (pueblo de Paixan) y Guañape (pueblos de Moche, Guaman y Virú) la retasa también incluye los indios de las parroquias de San Sebastián y de Santa Ana de la ciudad de Trujillo. Así es posible ejecutar una comparación cualitativa entre los indios de las parroquias y aquellos de los repartimientos. Los repartimientos mencionados pertenecen a los corregimientos de Chicama y de Santa.

Los tributarios que vivían en la ciudad de Trujillo en la retasa estaban divididos en forasteros residentes y yanaconas de su majestad o alcabaleros. Solamente para la parroquia de San Sebastián se menciona a ocho cholos.⁴ Siguen los indios reservados así como las mujeres de todas las edades y los muchachos. Primero, pues, una referencia acerca de la cantidad de la población indígena en Trujillo. Coleman destacó que la cuota de la población indígena en Trujillo disminuyó drásticamente, es decir de 36,6% (1194 personas) en el año 1604 a 3,3 % (312 personas) en el año 1760.⁵ La retasa ofrece con el padrón nuevas fuentes documentales para el lapso entre ambas fechas. Según éstas en las dos parroquias indígenas vivieron 1344 personas.⁶ Esto indica un crecimiento pequeño en relación al inicio del siglo XVII. En este momento no se puede interpretar concluyentemente la diferencia entre estos datos y los de Coleman. Pero sería imaginable encontrar la explicación en las categorías diferentes que son la base de los censos. Otra causa podría ser que a la parroquia de San Sebastián también pertenecieron indios que no vivían en la ciudad, pero «en su contorno de la feligresía».⁷

En la parroquia de Santa Ana había alrededor de 1,5 más de forasteros (134) que de yanaconas (90), en San Sebastián 2,4 más de forasteros (133) que yanaconas y cholos (56). En las dos parroquias vivía aproximadamente el mismo número de forasteros (133 o 134).

En cuanto al contenido de estas categorías se tiene que afirmar con mucho cuidado, porque el respectivo sentido puede encontrarse muy limitado, como resulta de las fuentes. Hay que añadir una multitud de categorías que remiten a interferencias entre ellas, como por ejemplo los indios libres yanaconas y los yndios yanaconas forasteros.⁸

Según el «Fragmento de una Historia de Trujillo» que apareció aproximadamente 80 años antes de la retasa, la población se componía exclusivamente por forasteros «de los pueblos de los llanos y provincias de la sierra» (1094 personas). Estos trabajaron parcialmente

«en casas de los vecinos de la ciudad, por assientos y sin ellos, y la mayor parte ocupados en officios y aprovechamientos propios; y los ... restantes viven en casas, solares y huertas propias ocupados en labranzas y officios de su aprovechamiento.»⁹

En la retasa se enumeran los forasteros dentro de la categoría de los tributarios. Esto significa que fueron obligados a pagar el tributo. Aunque se cita cierto volumen del tributo que tienen que dar todos los forasteros de la misma manera, también se hace mención que «vnos que hasta aora reconosi/an origen y pagaban tribu/to a sus Casiques y otros que / no le conosian ni pagaban».¹⁰

Es difícil decidir quién se esconde detrás de la categoría de los cholos. Seguramente esta categoría no tenía la significación despectiva que hoy día se usa frecuentemente para denominar a los indios en el Perú, principalmente en los pueblos de la costa. Ayuda más Lecuanda que diferencia los «Mestizos puros» de los «Cholos ó Quarterones». Ellos

«no pueden encubir ó disimular el color, se unen con ellos [los indios - K.N.], y éstos no estan esentos del Tributo. Despues de los Indios es la clase que más abunda en el Perú: los de este Partido en sus exercicios y costumbres son semejantes á todos los de los Valles, y siendo bien cultivados, y de mejor educacion, que los de las Sierras ó Países interiores, son tambien mas útiles al Rey y al Reyno.»¹¹

De este modo aquéllos se distinguen de los mestizos que no forman «república», al contrario de la «república de los indios» con su legislación específica y su condición jurídica como tributario. El criterio diferenciador más importante es que los «cholos» fueron obligados a pagar el tributo, entonces estaban incorporadas a la «gente mixta» (Lecuanda).

Informaciones sobre los yanaconas de su majestad o del rey da el «Memorial acerca de las mitas de los indios del Perú». ¹² Aquí se distinguen «seis generos de yndios» en dos categorías básicas, «los tres primeros dexo entablados, dho Virrey Don Franco. de Toledo ... en sus pueblos» y «los otros tres son íntrosos». En ambas categorías se mencionan los yanaconas del rey y se les distingue de los yanaconas «simples». Dentro de la primera categoría se les define de la manera siguiente:

«El segundo [género - K.N.] es de los que comunmente se llaman Yanaconas del Rey; porque estan asignados al seruicio de Caxas reales, Chançillerias, Conbentos, Ciudades, y estos pagan doçe pesos cada año de tasa, y estos uiuian en pueblos, y parajes señalados».

Estos servicios aquí descritos explican por qué se usa en la retasa el término de «alcabaleros» como sinónimo de yanaconas de Su Majestad. Dentro de la segunda categoría se dice: «El quinto y siguiendo de los intrusos es de yndios oficiales que huyendo de la mita, y su entero se hasen Yanaconas del Rey, y pagan al curaca destos doçe pesos de tasa...». Al principio del siglo XVII por parte del cabildo de Trujillo todavía se lamentó que «muchos yndios anaconas oficiales labradores y pescadores y de otros entretenimientos ... [que - K.N.] no reconocian cacique ni pagaban tributo en esta ciudad». ¹³ Seguramente se consideró la tasa mencionada de 12 pesos de tributo como un valor ideal; en la retasa de 1688 se señalan los 6 pesos de tributo para cada tributario de ambas parroquias, independiente de su condición.

El padrón de los indios de los otros repartimientos de la tasa que están en el campo, padrón que hace una división en originarios y yanaconas así como en forasteros, refleja la dicotomía de las categorías en las comunidades, introducida por Toledo. Solamente para el repartimiento de Licapa con el pueblo de Paijan no se mencionan forasteros residentes. Únicamente el número de los originarios en el repartimiento de Chimo excedió el de los forasteros ¹⁴; tanto en Chicama como en Guañape prevalecieron los forasteros. Los yanaconas están registrados sólo en el repartimiento de Chimo y los mitimaes solamente en Guañape.

En las listas de los tributos la diferencia siguiente llama la atención. Los caciques de las parroquias no consiguieron ningún otro producto natural o servicio personal exepcto sus ingresos monetarios, contrariamente a los caciques de los repartimientos. Sin embargo, esta diferencia se vuelve a compensar por ingresos monetarios más altos que los de los caciques de los repartimientos. Vamos a referirnos más adelante a los productos naturales así como a los servicios personales que reclamaron los caciques de los repartimientos.

Como se puede reconocer a través de las categorías, los indios de la ciudad estaban organizados en parroquias. El informe más temprano que también menciona las parroquias de indios, cita una iglesia parroquial en los años 70 del siglo XVI; las actas del cabildo de Trujillo especifican las parroquias de San Sebastián y de Santa Ana la primera vez en el año de 1601.¹⁵ Feyjóo y Lecuanda mencionan para Trujillo tres parroquias de indios (y un cura de indios), San Sebastián, Santa Ana y San Esteban.¹⁶ En el año de 1719 se tenían que reunir las dos parroquias de Santa Ana y de San Sebastián por el descenso de población permanente.¹⁷

Por su forma las parroquias de indios estaban organizadas como parcialidades. Feyjóo escribe que las parroquias «corresponden a tres parcialidades».¹⁸ En 1688 el cacique principal de San Sebastián fue Don Juan Antonio Sichiguaman. A su lado había una segunda persona. Lo mismo ocurría con la parroquia de Santa Ana.¹⁹ Para los otros repartimientos fuera de la ciudad de Trujillo que están incluidos en la tasa, se menciona junto al cacique principal a una segunda persona en el repartimiento de Chimo²⁰, y en el repartimiento de Chicama además del cacique principal había tres segundas personas así como otro cacique.²¹ Netherly ha destacado la conexión de los jefes de Chicama con la reducción de Chocope. Posiblemente, la existencia de tres segundas personas en Chicama remite a una estructura de clasificación como ha reconstruido Netherly, según las fuentes escritas del siglo XVI y como aún se vuelve a encontrar por consiguiente en los documentos del siglo XVII.²²

Para Licapa están citados un cacique y para Guañape en total cuatro caciques: un cacique principal en Virú, dos caciques respectivamente en Moche y en Huaman así como un cacique de los mitimaes.

Del hecho que solamente se mencionan segundas personas para Chicama y Chimo se deja suponer que la estructura indígena interna de aquellos repartimientos correspondió más a las condiciones del siglo XVI así como a las condiciones prehispánicas que la estructura de organización del repartimiento de Guañape.

Cómo fue efectuada la reproducción de la estructura de la administración de una parcialidad con un cacique principal y una segunda persona dentro de las parroquias de indios de la ciudad de Trujillo, se tiene que dejar abierta como problema de investigación futura. En base a los datos de la retasa se puede reconstruir la situación en el final del siglo XVII, pero apenas es posible exponer el génesis de este proceso. Con todo, la estructura de la parcialidad está abordada también en otro conjunto temporal, pero también en una conexión urbana. Esto permite sacar conclusiones a la profundidad cronológica de este proceso. En la sesión del cabildo de Trujillo en el 22 de mayo de 1570 se determinó el orden de sucesión de los participantes en la procesión en el día de Corpus Christi que fue organizada por los gremios de los artesanos.²³ Después de los sastres españoles (como los organizadores) y del cacique principal del valle de Chimo siguieron los indios organizados en parcialidades y por categorías profesionales, entre ellos se encontraron también los españoles sederos. Posiblemente estos albañiles, zapateros, carpinteros, labradores, plateros y silleros organizados en parcialidades pertenecieron a las parroquias indígenas de la ciudad de Trujillo.

No solamente era así que la estructura de la administración de la parroquias se adapta a la de los repartimientos vecinos en el campo, sino también que los pueblos de indios cerca de la ciudad de Trujillo

«were frequently incorporated into civic ceremonials», como se puede reconocer en la participación de estos pueblos en la mencionada ceremonia urbana. También aquí el «strength of the quadripartite political organization ... was recognized in a *pro forma* fashion by the Spanish in the second half of the sixteenth century».²⁴

Por eso este documento merece una atención especial.

Como vamos a ver, las estructuras que se puede reconstruir a base de esta fuente, remiten hasta el siglo XVII. Además se manifiesta en la determinación del orden de la sucesión, de qué forma la creación de las reducciones de la población indígena fue llevada a término en los dos repartimientos de Chimor y Huamán por Gregorio González de Cuenca. En la enumeración de los participantes, de los «y^os deste valle y los oficiales naturales y habitantes»²⁵, se empieza con el último grupo que está caminando con el cuadro de la virgen María, con los sastres españoles ya mencionados. La cercanía a este cuadro expresa un prestigio social notable. A continuación siguió «Don Pedro Cuxaguaman», el cacique principal «deste valle» de Chimo, con los indios de su parcialidad.²⁶ Delante de las categorías profesionales organizadas en parcialidades y separadas por éstas de la parcialidad de Don

Pedro se encontraron dentro de un grupo «el principal Santiago Guaman Don Al^o Chancor y Don Xpoual. y Don Melchor Tintomy con sus y^os y mandones ...».²⁷ Siguiendo a Netherly, este orden representa la organización interna de Huamán así como en general el prestigio de Chimo y Huamán en el período colonial. Ella supone «that the last three names included the *segunda persona* and the heads of the second section in each moiety» de Huamán.²⁸ Esto remite a un homogéneo principio de estructura prehispánica al cual estaban sujetos Chimo y Huamán. Pero, ¿hasta qué punto esta estructura todavía coincidió con la del período colonial? El repartimiento de Chimo incluyó los pueblos de indios de Mansiche y Huanchaco. El cacique principal, en otras fuentes también denominado como «Don Pedro Ocxahuaman», fue jefe del cacicazgo de Mansiche.²⁹ Don Alonso Chancor fue el cacique principal de Moche y hasta esta época (hasta 1578) encomendado en Alonso Gutiérrez Nieto, que era encomendero de Casma Alta así como de una parte de la reducción de Chimo, es decir de Santa Lucía de Moche.³⁰ Don Santiago Guaman fue desde el momento de la creación de las reducciones por Cuenca el cacique principal de Huamán. De Don Cristóbal se sabe que era principal (1564), igualmente encomendado en Alonso Gutiérrez Nieto y de esta manera, como Don Alonso Chancor, perteneciente al cacicazgo de Moche.³¹ Don Melchor Tintomy fue un principal del cacicazgo de Huamán y «jefe de los tintomines en Huaman encomendado en Melchor Verdugo».³²

De esta manera este documento refleja tanto los principios prehispánicos de clasificación por lo menos en dos mitades o moieties - Chimo und Huamán - , como la subdivisión de aquéllas en ocho secciones, como sin duda lo ha probado Netherly. Además, la manera en que son mencionados los caciques y principales de los tres cacicazgos de Mansiche, Huamán y Moche también refleja las estructuras cambiantes del siglo XVI. Para poder diferenciar estas dos estructuras de organización ya terminológicamente, se aplica el término de los «cacicazgos virreinales» de Zevallos Quiñones.³³ El señorío prehispánico de Huamán fue dividido entonces en los dos cacicazgos virreinales de Huamán y Moche, la unidad organizadora existente por lo menos desde los tiempos incaicos del valle de Chimo (Moche) en los tres cacicazgos virreinales arriba mencionados. Si se aplica los principios de estructura que ha destacado Netherly, se va a revelar que el oficio del cacique principal del período colonial de Moche originalmente correspondió al oficio de la segunda persona de Huamán y el del principal de Moche, así como del principal de Huamán, al oficio del jefe de una segunda unidad de clasificación respectivamente de las dos mitades de Huamán.

De estas nuevas estructuras coloniales nació una multitud de conflictos como por ejemplo los juicios por tierras entre Mansiche y Huamán, cuyas fuentes ha docu-

mentado Zevallos.³⁴ Además, hay que añadir un tercer nivel de la estructura colonial que hace más complicadas las circunstancias: la encomienda o el repartimiento. Los conflictos que resultan de esta situación van a estar en lo que sigue en el centro de la exposición, tomando el cacicazgo de Huamán como ejemplo que en aquellos momentos perteneció al repartimiento de Guañape.

3. LOS CONFLICTOS ENTRE HUAMÁN Y GUAÑAPE

En el año 1536 Rodrigo Lozano obtuvo el título de la encomienda de Guañape y Chao.³⁵ El cacicazgo de Huamán se unió a Guañape y Chao en 1549 a lo largo de la repartición de las encomiendas por La Gasca.³⁶ Los conflictos entre Guañape y Huamán fueron documentados por primera vez en el período de la visita de Cuenca, es decir, en un momento en el que las dos encomiendas originalmente independientes ya estaban unidas. A pesar de eso Huamán aparece en la visita como repartimiento particular. El cacique principal del repartimiento de Huamán, Don Santiago Guaman (en esos momentos el encomendero era Alonso Lozano), se dirige a Cuenca con la petición siguiente. Frente al valle de Guañape se encuentran dentro del mar unas islas en que crían muchos pájaros. Los indios de Huamán tienen «por uso y costumbre» de ir a tomarlos para intercambiarlos en ciertos tiempos del año. «... mis antepasados avian tambien gozado de las dhas yslas».³⁷ De esta manera pueden pagar su tributo y sustentarse. Ahora los indios de Guañape les impiden a entrar a estas islas y aprovecharse de estos pájaros. Los indios de Huamán ya han iniciado un pleito ante la justicia real de la ciudad de Trujillo. La corte decidió que tienen el derecho de usar estas islas, pero al mismo tiempo insistió en no considerar aquéllas como su propiedad. Cuenca confirmó la decisión de la Justicia Real otra vez.³⁸

Las causas secretas de este conflicto se llega a conocer solamente por un documento del año 1602. En aquel año se presentó el Correo Mayor de Trujillo con una queja a la Justicia Mayor del corregimiento, protestando de esta manera contra los retrasos de los envíos del correo real en el puerto de Guañape, porque no hubiera ningunos chasquis. Añadió que

«la causa es que el ... Corregidor de la Villa de Santa a muchos dias que tiene ocupados los Caciques Principales e yndios de dho pueblo de Guañape y de otras parte [*sic*] encabar y labrar una guaca que esta en la ysla de guañape dos leguas la mar adentro y otras del pueblo al puerto de la dha ysla por lo que no se halla ningun yndio para llebar los dhos pliegos y despachos».³⁹

Algunos indios se quejaron ante su encomendero Don Antonio Cabero, por haber sido obligados por el corregidor, así como por los caciques de Guañape y Chao, a trabajar como huaqueros. En primer lugar entre los reclamantes se cita a Diego Asmat, que por su nombre podría pertenecer a los tintomines de Huamán, como vamos a ver más adelante.

Por esas informaciones suplementarias el conflicto representado en la visita de Cuenca alcanza una perspectiva muy diferente. Aunque en la visita no se mencionan las huacas, están también en el fondo del asunto de manera indirecta, alcanzando aquél importancia por el debate ante la Justicia Real y por la reanudación del problema con ocasión de la visita. El tratamiento de la cuestión de propiedad de estas islas subraya que el problema tiene más importancia que la simple cuestión del aprovechamiento de los pájaros. Posiblemente los indios de Huamán hicieron valer derechos de propiedad en estas islas hasta el comienzo del conflicto: «y ansy hasta agora auemos estado en esta possession [*sic*]». ⁴⁰ Pero las autoridades españolas mandaron que se usaran las islas como propiedad común: «por ser cosa general y como para todos y de que nayde [*sic*] podra tener ny adquerir posesion». ⁴¹ Esto significó que la corona española no solamente tenía la posibilidad de vigilar y controlar la saca, sino también de mantener en general el acceso para los huaqueros virtuales a estas islas, los que normalmente dejaban trabajar mitayos con una licencia de la corona. ⁴² El conflicto dividió a los indios de Huamán y a los caciques de Guañape y Chao, como miembros de un repartimiento, pero de dos cacicazgos, en dos partidos enfrentados.

En el año de 1603 el trabajo de los indios como huaqueros fue prohibido a los caciques de Guañape y Chao, a los «socios» del Corregidor de Santa, y al corregidor de Santa mismo. ⁴³ A pesar de eso el conflicto no fue solucionado con esta decisión por parte del corregidor de Trujillo. Esto resulta de un documento que surgió poco más de 50 años después de aquella decisión. Al mismo tiempo este documento nos dirige al tema de los tintomines. Se trata de la «provision a pedimento de Juan Gregorio Asmate, cacique ... de los indios tintomines del pueblo de Guaman, para que el corregidor de la ciudad [de Trujillo - K.N.] ... cumpla el decreto» - el del año de 1603? Se dice en la provisión:

«Don Juan Gregorio asmate Casique y gouor. de los indios / tintomines del pueblo de guaman de la ciudad de Truxo / Dice que dhos yndios de dha parcialidad estan solo dis/tinados para la pesqueria y correr los chasquez y algunos españoles les obligan, a que sirban la mita, que deben hazer los de la encomienda de Don Antonio Cauero en perjuizio de los indios de la parcialidad del suplicante que an benido a tanta

diminucion que ay de los / tintomines mas de quince tributarios y de la otra par/cialidad dos o tres no mas y pretenden los españoles que / los tintomines suplan las obligaciones y mitas de los / otros *siendo diferentes Repartimientos* [cursivas añadidas, K.N.]...».⁴⁴

Esta frase tan importante pone de relieve dos puntos. 1. También aquí aparecen los servicios personales de los chasquis⁴⁵ como en el inicio del siglo XVII. Como apenas medio siglo antes se impidió a los indios - en este caso a los tintomines - realizar éstos. Por esta causa se puede poner la provisión de 1659 en un conjunto con el documento del año de 1602, y eso temáticamente en lo que concierne al contenido del conflicto, así como regionalmente, en lo que toca a los cacicazgos participados Huamán (inclusive los tintomines) y Guañape y Chao (en la provisión se menciona su encomendero). Así como poco más de 50 años antes el puerto de Guañape era escala de barcos que también traían el correo, ya que era más favorable que el de Huanchaco.⁴⁶ Además, ya se mencionó la identidad de los nombres de Don Juan Gregorio Asmate y Diego Asmat, el cual igual que el cacique, perteneció al grupo de los tintomines. El hecho de que los documentos compilados para ilustrar este problema procedan de un lapso de cien años, remite a la profundidad histórica del conflicto entre los dos cacicazgos. Vamos a volver sobre el problema de pesca más adelante.

2. Atención especial merece el último modismo que remite a dos repartimientos diferentes. Evidentemente los indios tintomines en ese momento ya no pertenecieron al repartimiento de Guañape y, en lo que toca a este nivel de estructura, tampoco al cacicazgo de Huamán. Don Juan Gregorio Asmate se denominó como «casique y gobernador» que era solamente de los indios tintomines que vivían en el pueblo de Huamán. Se trata de la aclaración de un asunto que no afectó a todos los indios del cacicazgo de Huamán, sino sólo a los tintomines. En el texto se desmarca claramente de los servicios personales que eran las obligaciones de los indios del repartimiento de Guañape.

Bien pocas cosas se pueden decir sobre la sucesión de los encomenderos diferentes y con eso sobre la historia de los repartimientos de esa región.⁴⁷ Eso es especialmente cierto sobre todo lo tocante al siglo XVII. No es posible probar en base a las fuentes lo que pasó entre 1570, cuando los tintomines todavía pertenecían a Huamán - véase el documento arriba citado con Don Melchor Tintomy como principal de Huamán - y el año de 1659. De la provisión de 1659 resulta que en ese año se trataba, en cuanto a los tintomines y los indios de Guañape, de dos repartimientos diferentes. La información al respecto cronológicamente más cercana proviene de Zevallos⁴⁸, que menciona en una nota que en el año 1677 el

Conde de Altamira (encomendero de Cajamarca⁴⁹) también era el encomendero de los tintomines. En la retasa de 1688 nuevamente aparecen los mitimaes del repartimiento de Guañape que tenían que pagar su tributo al encomendero de Cajamarca, el Conde de Altamira. El número de los mitimaes se indica con 22 tributarios y su cacique.⁵⁰ A causa de esa coincidencia de las fuentes se puede suponer que en cuanto a los mitimaes de Guañape se trató de los tintomines de Huamán. Zevallos Quiñones presume que los tintomines originalmente vinieron desde la región de los Aymara.⁵¹ Como la estructura del repartimiento era la base de la retasa de 1688 (como en todas las tasas y retasas), los mitimaes hubieron de ser agregados al repartimiento de Guañape. Pero, justamente esta coordinación fue negada por el jefe de los tintomines. Desgraciadamente, se sabe poco sobre el modo en que han pasado las aquí descritas modificaciones de las estructuras administrativas, la separación de la parcialidad de los tintomines del repartimiento de Guañape y su incorporación al repartimiento de Cajamarca. Posiblemente esos sucesos tenían algo que ver con el inicio del dominio interino de los caciques de Mansiche en Huamán y con los conflictos con ellos relacionados.⁵² En este momento los indios de Huamán fueron liberados de los pagos del tributo, porque allá casi ya no había tributarios. Al mismo tiempo eso confirmó Don Juan Gregorio Asmate para los tintomines. En el año de 1641 en Huamán fueron contados doce tributarios, en 1653 ocho.⁵³ La provisión del año de 1659 cita 15 tintomines tributarios «de la parcialidad del suplicante» y «de la otra parcialidad dos o tres mas».⁵⁴ No está muy claro a que se refiere la otra parcialidad, pero lo más probable es que se trata de una parcialidad de los «mocheros», así denominados por Zevallos⁵⁵ que de una segunda parcialidad de los tintomines. Eso coincidiría con la reconstrucción de la estructura de Huamán por Netherly, arriba presentada. La exención del tributo que disfrutaron los indios de Huamán (no está muy claro, si con o sin los tintomines) en la mitad de aquel siglo fue suprimida otra vez a más tardar en 1688 como resulta de la retasa. Aparentemente, el cambio de la estructura administrativo-tributaria no tiene una transformación de la estructura social-administrativa como consecuencia. Por lo tanto, en adelante sobrevivió una pertenencia social a Huamán, como lo aclara el matrimonio de la cacica de Huamán con el «indio principal» de la parcialidad de los tintomines en 1675.⁵⁶ Mediante este matrimonio Don Manuel Fernández Asmat Inga, principal de los tintomines, al mismo tiempo llegó a ser gobernador y segunda persona del cacicazgo de Huamán.

Se ha destacado que no aparecen mitimaes de Guañape o de Virú en los «cacicazgos de Trujillo» de Zevallos. Pero su existencia está documentado en la visita de Cuenca, más de cien años antes. Con eso se aborda al segundo conflicto que existió entre Huamán y Guañape. Se dice en la visita:

«otro si digo [*Santiago Guaman* - K.N.] q. vuesa Merced mando / que los yndios mitimaes de guanape / questauan visytados y tassados en / my rrepartimiyento se pusiesen en la / tasa de guanape y pagasen el tributo / con el cacique de alla y en my tassa / no ay declaracion dello para que no se / me pida ny cobre de my el tributo de los / mitimaes se quiten de my tassa e aya / declaracion...». ⁵⁷

No se puede excluir completamente que tal vez otros mitimaes vivieran además en el siglo XVI en Guañape. Eso se tendría que comprobar. Pero no tratándose no solamente de los mitimaes de Guañape, sino estando incluido Huamán también nuevamente, la relación con los mitimaes tintomines es de suponer. Ya desde una etapa muy temprana del tiempo colonial el problema consistió en la averiguación de la existencia de los mitimaes y de otras personas presentes o no en los territorios de los cacicazgos para agregarlos a la tasa de los caciques de sus cacicazgos de origen.⁵⁸ Por ello para la administración colonial era una cuestión de primer orden, de qué manera los mitimaes podían ser incluidos al sistema tributario. Esto significaba que se tenía que decidir en primer lugar a qué repartimientos se agregaban los mitimaes durante la realización del censo y de la tasa. Las concepciones en respecto a eso dentro de la administración colonial eran muy diferentes.⁵⁹ En el momento de la visita de Cuenca este problema todavía no había sido resuelto. Por fin, Toledo mandó por base de su decisión, en la «Instrucción para los visitadores, 1569-1570» una averiguación exacta del origen y del asentamiento actual de los mitimaes, del paradero de sus caciques así como de todos los detalles que están unidos con los tributos y la mita.⁶⁰ Si se toma en consideración que se trata de los tintomines que fueron mencionados en la visita de Cuenca, hablando de los mitimaes, ante la base aquí definida aparece concebible que el cacique principal de Huamán tratara de adjuntar los mitimaes al cacique de Guañape, tratándose por cierto de dos cacicazgos diferentes, pero de un sólo repartimiento. Hay que añadir que se trataba de una época en que solamente se empezaron a desarrollar las estructuras de un orden colonial establecido. Ciertamente, el cacique hubiera tenido que ignorar las relaciones en la estructura socio-política de Huamán, por medio de las cuales los tintomines eran involucrados firmemente en dicha estructura social. Así lo ha comprobado Netherly, aunque sin mencionar los tintomines o los mitimaes.

4. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN PREHISPÁNICA

Los conflictos entre ambos cacicazgos dirigen a la cuestión de cómo estaba organizada la estructura socio-política en esta región. Zevallos cita tres unidades del poder regional, Chicama, Chimo (Moche) y Guañape-Chao.⁶¹ Netherly llama la atención sobre la división dual del valle de Chimo por los Incas.⁶² Ésta partió las

fronteras de las tres unidades mencionadas. El valle de Chimo (Moche) fue dividido en una parte norteña - el territorio del señorío antiguo de los Chimú al norte del río Moche - y en una parte sureña - el futuro repartimiento colonial de Huamán, en las márgenes baja norteña (con el asentamiento principal de Huamán o Chichi) así como la parte sureña del río con Changuco.⁶³ Feyjóo remite a la unión genealógica de los caciques y principales de Mansiche y de Santiago de Cao.⁶⁴ Significa que con la concentración de Moche y Huamán en un repartimiento los principios de organización prehispánicos fueron más o menos respetados (como también en el caso de Chimo y Chicama). Al contrario, con la coordinación del cacicazgo de Huamán en el año de 1549 al repartimiento de Guañape y más adelante también la de Moche (no se sabe, cuándo) estos principios ya no se tuvieron en cuenta. Las causas del inicio de los conflictos arriba descritos se tiene que buscar en primer lugar en este desarrollo administrativo-político. Se confirma la tesis arriba citada de que en el final del siglo XVII la estructura indígena interna de Chimo y Chicama todavía correspondía más a los principios prehispánicos que la estructura de organización del repartimiento de Guañape.⁶⁵

Rostworowski que usa el juicio entre Melchor Verdugo y Rodrigo Lozano como fuente, califica esta segunda mitad sureña como un cacicazgo particular, con el nombre de Chican (Chicamy) o Changuco.⁶⁶ Pero, según Zevallos, el hecho de que aparezca un «cacicazgo» Chican o Changuco en el pleito es la consecuencia de una confusión después de la conquista española, durante el transcurso de la cual algunos principales empezaron a denominarse a sí mismos caciques.⁶⁷ Por esto la visita de Cuenca ofrece una multitud de ejemplos.⁶⁸ En estos años tempranos de la confusión, Melchor Verdugo recibió la mitad sureña del señorío de Huamán en encomienda o bien la unión de las mitades sur y norte no era reconocida por parte de los españoles o bien que ello no era concebido como una cosa importante en el momento de la concesión a Verdugo. En el año de 1550 se inflamó exactamente por estas tierras el pleito entre Verdugo y Lozano. De repente los principios de organización prehispánicos eran de importancia para la justicia española. Verdugo también reivindicó Huamán como encomienda por el motivo de la unión señorial de los dos territorios. Por el contrario, Lozano tenía que demostrar que se trataba de dos unidades políticas independientes. A favor de éste se administró la justicia al final. Con eso la justicia real confirmó la clasificación nueva de la jerarquía de caciques y principales que tuvo su origen en la confusión después de la conquista. Ejemplos similares los ofrece nuevamente la visita de Cuenca. En una comparación entre la visita de Cuenca y la retasa de 1688 se va a presentar como sigue, a qué transformaciones en el tiempo colonial estaban sujetos los privilegios de los caciques y el principio de la ayuda mutua. Por causa de la profundidad histórica, una comparación como ésta puede demostrar no sólo la reorganización colonial

comparada con el tiempo prehispánico, sino también las modificaciones dentro del período colonial. Además, en conjunto con el modo de tributar vamos a volver otra vez a la provisión de 1659 y a los tintomines.

5. LOS PRIVILEGIOS DE LOS CACIQUES Y LA AYUDA MUTUA

5.1. INGRESOS DEL CACIQUE Y SERVICIOS PERSONALES PARA EL CACIQUE

En el caso siguiente que está documentado en la visita de Cuenca se demuestra de qué manera se ha fijado las jornadas agrícolas para el cacique. Don Cristóbal Payco era el principal y al mismo tiempo tercera persona en una parcialidad que perteneció al repartimiento de Jequetepeque.

Cuenca asignó a Don Cristóbal Payco anualmente cuatro indios que trabajaban sus campos, en la visita llamados como «haciendas, granjerías, sementeras»; éstas son denominaciones muy importantes para la clasificación del trabajo agrícola. Además, le asignó un muchacho que todavía no había cumplido la edad de pagar el tributo obligatoriamente y que le servía como paje, así como dos mujeres viejas que trabajaban en su casa. El principal era responsable de su sustento y tenía que dar a cada uno de los tres una pieza de ropa de algodón al año. La ropa tenía que estar hecha como la que daban como tributo al encomendero. Para cada pieza de ropa Cuenca fijó un precio de 6 tomines.⁶⁹ Los trabajadores cambiaban anualmente «por sus mytas». Además de los trabajos mencionados le sirvieron como chicheros, una prestación de servicio irrenunciable para el cacique a fin de mantener las relaciones de reciprocidad. Aunque aquellas estuvieron limitadas gravemente, requerían dar hospitalidad a los trabajadores despachando la chicha. Cuenca disponía que para este fin el principal debía poner a la disposición maíz, mantas, los grandes vasos de chicha y las otras herramientas para la preparación de la chicha, «sin que los dhos yndios / pongan otra cossa alguna mas que su trabajo».⁷⁰

Además, Cuenca ordenó que los trabajadores de la parcialidad de Don Cristóbal le cultivaban una chacara de 80 fanegas de maíz al año. Para el cultivo se tiene que poner la tierra a la disposición de los indios; durante el tiempo del trabajo el principal tiene que proveerles de comidas y bebidas. Aquí se menciona por segunda vez jornadas agrícolas que se tiene que considerar independientemente de las primeras mencionadas. Arriba se ha destacado que se trató de haciendas y granjerías que estuvieron cultivadas por un cierto número de trabajadores. Aquí se habla de la chacara y la limitación del trabajo se expresa en el volumen de la cosecha. Se

supone que existieron relaciones diferentes de propiedad y posesión con respecto a estas tierras. Mientras que en el primer caso se tratará de propiedad privada del principal, cultivada por un número limitado de trabajadores «pagados» en especie, en el segundo caso la chacara pertenecerá a la propiedad común, es decir a las tierras cultivadas por la comunidad entera y con eso a la caja de comunidad para ser cultivadas para el sustento del jefe en reconocimiento de su función como principal y tercera persona. La organización del trabajo en la chacara quedó mayormente en la mano de la parcialidad, así mismo parte de las relaciones recíprocas, a pesar de tener lugar una compensación por lo menos simbólica en forma de la hospitalidad. Aquí se trataba del producto que reclamaba el principal, no de la tierra.

El volúmen de 80 fanegas de granos para la sustentación de un cacique se encuentra en otro ejemplo. Para el cacique principal de Moro⁷¹, Don García Pilco Guaman, se fijó en la tasa que él recibía anualmente 80 fanegas de granos, es decir 30 fanegas de trigo y 50 fanegas de maíz. Sus elevadas reclamaciones las justificó con el hecho que era cacique principal de más de 500 indios tributarios. Obviamente, Cuenca tuvo en cuenta esta diferencia en la jerarquía social y ordenó que Don García recibía 10 fanegas de trigo y 20 fanegas de maíz adicionales de la sementera de la comunidad.

¿De qué manera fueron regulados los ingresos de los caciques en el fin del siglo XVII? En el repartimiento de Guañape había cuatro caciques. Éstos recibieron el monto de los tributos que tenían que pagar sus indios sujetos ingresos en forma de dinero. El cacique principal del pueblo de Virú recibió 20 pesos y los caciques de los pueblos de Guaman y de Moche así como el cacique de los mitimaes 10 pesos respectivamente.⁷²

Junto con estos ingresos monetarios a los caciques, tanto ahora como antes les era concedido el acceso a la mano de obra de su comunidad a diferencia de los jefes de las parroquias de la ciudad de Trujillo. Al cacique principal de Virú sus indios sujetos le hacen una chacara con una fanega de trigo y maíz respectivamente, a los otros caciques media fanega de trigo y maíz respectivamente. Las semillas las tenía que poner el cacique. Además, los caciques contaban con mano de obra para los servicios personales como ganaderos y trabajadores en el hogar del cacique. Estos servidores venían de la parte de la población que no era tributaria. El cacique de Virú disponía de seis indios, los caciques de Moche y Virú tuvieron acceso a la mitad de estos, pero el cacique de los mitimaes no recibió ninguno. Los jefes eran responsables del sustento de estos trabajadores durante el tiempo en que trabajaban para ellos. Como pago ahora ya no se da tres piezas de ropa de algodón

al año, sino una pieza por mita o en su lugar ocho pesos. Como en el tiempo de Cuenca cambiaron los indios por sus mitas, que ahora era limitado a medio año.⁷³

Por tanto, primero se nota una graduación de los privilegios conforme a la ahora firmemente encajada jerarquía social. Al cacique del nivel más bajo de la jerarquía se le impide el acceso a la mano de obra, es decir a la parte de las relaciones sociales entre el jefe y sus indios que constituye la esencia de las relaciones recíprocas dentro del cacicazgo. Cuenca también había tomado la jerarquía social como base de sus regulaciones como se podía ver en el ejemplo de Don García Pilco Guaman. Los arreglos en la retasa de 1688 conciernen a todos los repartimientos de la misma manera. La porción de los productos naturales y servicios personales disminuyó muy fuertemente en comparación con la que está contenido en la visita de Cuenca; el cacique consigue sus ingresos sobre todo en la forma monetaria. Se puede verificar una estandarización de los ingresos de los caciques así como generalmente de las listas de tributos.

El proceso de transformación del desarrollo de propiedad privada en la tierra ahora, en el momento de la retasa, se ha terminado. La semilla se tiene que poner «en sus propias tierras / si las tuviere y si no en las de / la comunidad».⁷⁴ La terminología acerca a la tierra se ha unificado también. Se habla solamente de chacaras y ya no de granjerías o haciendas. Esto significa que todas las relaciones que estaban conectadas con las tierras privadas de los caciques, ahora son reguladas afuera de las relaciones recíprocas y ya no son objeto de la tasa. En esta solamente aparecen los rendimientos conectados con la posición del cacique como jefe en reconocimiento de su función. Se manifiesta que se trató realmente del acceso a la mano de obra exclusivamente, como en la visita de Cuenca, si el cacique tuvo que poner a disposición las semillas para el trabajo de agricultura. La reclamación de estos rendimientos fue parte de las relaciones recíprocas, el volumen de estos ni se indicó en el número de los trabajadores, ni en la magnitud de la chacara que se tuviera que trabajar, pero sí en la cantidad de las semillas (ya no en el valor de la cosecha como en el caso de Cuenca). Además se conservó el sustento de los trabajadores con comidas y bebidas. Y también aquí se trató del producto y no de la tierra como en el caso de la chacara del Don Cristóbal, que tenía que rendir 80 fanegas de granos.

El alcance de los servicios personales fue limitado por la administración virreinal - en el caso de Cuenca como en lo de la retasa de 1688 - por el número de la mano de obra. La obligación concreta en cuanto estos servicios personales no existía en interés de los indios del cacicazgo. Esto resulta de un documento del siglo XVIII. Por parte de los indios del pueblo de Huanchaco se remite a la «costumbre

immemorial de no estar obligados a darse servicios personales precisos, sino voluntarios». Si se cambiara algo de esto habría un tumulto.⁷⁵

5.2. LA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE TRIBUTAR

La demanda legítima por servicios personales - servicios y rendimientos que fueron brindados al cacique hasta entonces dentro del marco de reciprocidad y redistribución - se conectó a partir de la visita de Cuenca con la exención de la obligación de tributar. Durante el gobierno del virrey Francisco de Toledo el alcance de las regulaciones de exención del tributo - que ha introducido Cuenca - fue limitado nuevamente. Según Toledo solamente los hijos más grandes de los caciques estaban exentos de la tasa respecto de los pagos de los tributos y los otros hijos únicamente del servicio personal, es decir, de los trabajos que se tuvieron que brindar según la tasa.⁷⁶ Este arreglo se encuentra en la retasa de 1688 otra vez, donde se dice para el repartimiento de Guañape que

«se desquentan onse que / no han de pagar tasa los tres / de ellos para Cassiques vno por / hijo maior de Don Manuel / fernandes quatro para / cantores vno para maes/tro de Capilla y otro pa. Ma/estro de escuela Preceptor / y Don Joan de Asauache que / va Cargado en el numero 8 / de los originarios de el Pue/blo de Moche que por sus acha/ques ha de gosar de reserua».⁷⁷

El ya arriba mencionado Don Manuel Fernández Asmat Inga era el «indio principal de la parcialidad de los tintomines y de la familia cacical de esta agrupación de mitimaes» de Huamán.⁷⁸ Ya se ha destacado que Don Manuel Fernández Asmat desde 1675 ocupó dos cargos del gobierno político, el de la segunda persona y el del gobernador. Todavía 11 años antes de la retasa, en 1677, Don Manuel Fernández tenía que defender el privilegio de estar exento también de los tributos como gobernador de Huamán ante el cobrador. El encargado del encomendero de los tintomines argumentó que según las ordenanzas de Toledo solamente el cacique principal estaba exento de los tributos (y eso era la esposa del gobernador).⁷⁹ Aparentemente por esta causa la exención del tributo del hijo de Don Manuel Fernández en la retasa se mencionó especialmente.

La enfermedad mencionada en la retasa del Don Juan Azabache (o Don Juan Mauricio Azabache) puede haber sido la causa de la muerte temprana del hijo del 40 cacique principal de Moche, Don Pedro Mateo Azabache, al cual remite Zevallos.⁸⁰ Sin embargo, no está muy claro, porque estaba exento del tributo por motivo de esta enfermedad y no por ser el hijo más grande del cacique principal.

Además no queda claro, porque solamente tres caciques y no todos los cuatro jefes de Guañape estaban exentos de la obligación de pagar el tributo.

6. LA ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS

Se va a presentar para el ejemplo de Guañape y especialmente para los tintomines, cómo se han compuesto las formas de los tributos. Ya se mencionó que no sólo en los ingresos de los caciques, sino también en las listas de los tributos, como son contenidos en la retasa de 1688, se observó una estandarización de aquellos.

A pesar de eso se puede reconocer variaciones en los tributos. Todavía en el fin del siglo XVI se subrayó que «[e]n lo que toca á las tasas y tributos que al presente pagan ay muncha variedad, porque conforme á las prouincias en que biben, y á los tratos que tienen...».⁸¹

El repartimiento de Guañape es el único de los repartimientos mencionados en la retasa que en aquel tiempo era obligado a entregar ropa como tributo, a saber «225 piessas de ropa / de algodón de el tamaño / medida y colores que lo han / acostumbrado que tasada ca/da piessa a vn peso y 3 to/mines».⁸² Zevallos menciona que Don Carlos de Vergara, que era en el tiempo de la retasa el señor de Virú, perteneció a los productores más importantes de trigo, maíz y algodón en el perímetro de Virú - Huamansaña - Chao.⁸³ También su hermano, Don Antonio de Vergara, que era hasta 1660 cacique principal de Guañape y Virú, fue conocido como «exitoso sembrador de algodón en sus chacras».⁸⁴ De esta manera se puede suponer que la ropa que mandó la tasa, fue producido sobre todo en el cacicazgo de Virú. Además, junto con la ropa este repartimiento fue obligado a entregar trigo, maíz y aves de castilla.

Otro producto que tenía que suministrar solamente un repartimiento, era pescado, que tenía que entregar Chicama.⁸⁵ Esto llama atención especial porque resulta desde la provisión de 1659 que los tintomines «están solo dis/tinados para la pesquería y correr los chasquez».⁸⁶

Ya en las fuentes más tempranas la pesca se ha quedado acreditado para Huamán. Chichi⁸⁷ o Huamán fue un asentamiento de pescadores, el jefe Guaman «o uno de sus principales sería señor de los que tenían el oficio de pescar».⁸⁸ En la parte sur de Huamán habían varios pueblos de pescadores que pertenecieron al horizonte de Chimú y Chimú-Inca; para el período colonial está documentado el pueblo de pescadores con el nombre de Xacon o Jacon.⁸⁹ Al mismo tiempo se menciona

tierras de agricultura del pueblo de Huamán también.⁹⁰ Según la visita de Cuenca a casi cada cacicazgo que estaba situada al lado del mar perteneció por lo menos una parcialidad de pescadores, cuyos miembros vivían solamente de la pesca y aparte de las otras parcialidades.⁹¹

Los indios de las dos unidades de organización de Huamán, los mocheros y los tintomines (si se acepta la diferenciación propuesta por Zevallos), se ocuparon de la agricultura y los tintomines junto con eso, también de la pesca.⁹²

Pero de la provisión de 1659 resulta muy claro que los tintomines sobre todo eran pescadores y apenas estaban relacionados con la agricultura. Este documento debió asegurar que los tintomines viviendo en Huamán no pudieron ser obligados a servicios que superaran los trabajos contratados. Eso significa que los tintomines tuvieron que seguir trabajando como pescadores y chasquis. De este modo también se vuelven contra obligaciones de tributo y deberes que contienen trabajos de la agricultura.

Este proceso que describen las fuentes aquí citadas se podría ver como un proceso de transformación. La visita de Cuenca documentó una población de pescadores que fue organizada en parcialidades, vivió exclusivamente de la pesca y que no tuvo en posesión tierras de agricultura. Zevallos Quiñones trabaja con documentos que fechan de los años 70 del siglo XVI y más tarde y que prueban que los pescadores de Huamán también se ocuparon con la agricultura. En la mitad del siglo XVII los tintomines todavía insistieron en trabajar como pescadores y chasquis. En la retasa de 1688 para el repartimiento de Guañape se citaron solamente ropa y productos agrícolas como tributos. Eso, bien entendido, es el proceso que se puede leer en las listas de los tributos. Esto no excluye que se dedicaran a la pesca en Huamán, Moche y Virú. Feyjóo todavía en el siglo XVIII habla de los dos pueblos mencionados últimamente de «ranchos de los indios ... que tienen el ejercicio de Pescadores en algunos tiempos del año».⁹³ Solamente para Huamán ya no son mencionados pescadores. Aparentemente, aquí el paso a la agricultura como base del sustento parece haberse ejecutado en los siglos XVII y XVIII. Este desarrollo transcurre paralelamente con el desarrollo de la población. En el año de 1659 todavía vivían apenas 20 tributarios de los tintomines en Huamán, como se ha mencionado antes. Tan sólo 40 años más tarde se cita solamente un tributario de los tintomines que estaba ausente.⁹⁴ De este modo, se deberían buscar las causas para el hecho de que en la retasa de 1688 para Guañape, al lado de la ropa, solamente se enumeran productos agrícolas y ningún pescado, así como también en la disminución de la población de los tintomines.

Todavía tiene actualidad lo que ya Coleman percibió hace 18 años. Ella ha destacado que son necesarias las investigaciones suplementarias sobre los centros de las provincias, igual si fueron ciudades de españoles, villas o pueblos de indios. Asimismo sería necesario considerar estos centros dentro de sus conjuntos locales, regionales y suprarregionales.⁹⁵ Esto requiere un trabajo de investigación más extenso en los archivos locales. De esta manera se podría destacar entonces cómo se vinculan los procesos aquí mostrados con las externas condiciones sociales, económicas y políticas en el nivel del virreynato del Perú. □

Notas

- 1 Coleman, Catherine. "Provincial Urban Problems: Trujillo, Peru, 1600-1784", Social Fabric and Spatial Structure in Colonial Latin America. (Ed.) David J. Robinson, *Ann Arbor: University Microfilms International* 1979, pp. 381-399.
- 2 Probanzas de indios y españoles referentes a las catastróficas lluvias de 1578, en los corregimientos de Trujillo y Saña. *Versión paleográfica y comentarios de Lorenzo Huertas Vallejo*. Chiclayo: CES Solidaridad 1987; Coleman, "Provincial Urban Problems", p. 399.
- 3 Zevallos Quiñones, Jorge. Los Cacicazgos de Trujillo, Trujillo 1992; Netherly, Patricia, Local Level Lords on the North Coast of Peru. *Ann Arbor: University Microfilms International* 1977; Rostworowski de Diez Canseco, María. "El señorío de Changuco", en: *Bulletin de l'Institut Francaise d' Etudes Andines*, t. 5, nos. 1-2, Lima 1976; Espinoza Soriano, Waldemar, "El Valle de Jayanca y el Reino de los Mochica, Siglos XV y XVI", en: *Bulletin de l' Institut Francaise d' Etudes Andines*, t. 4, nos. 3-4, Lima 1975, p. 248.
- 4 *Archivo Departamental de la Libertad (ADL) - Judicial, Leg. 131, Exp. 161, Lima 1701 (concl.)*, f. 12.
- 5 Coleman, "Provincial Urban Problems", p. 376.
- 6 *ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161*.
- 7 *ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 4v*.
- 8 *ADL-Judicial, Leg. 126, Exp. 52, Caxamarca 1681*. Véase Wightman, Ann, *Indigenous Migration and Social Change. The Forasteros of Cuzco, 1570-1720*. Durham and London: Duke University Press 1990, p. 52-57.
- 9 "Fragmento de una Historia de Trujillo", en: *Revista Histórica*, t. VIII, Lima 1925, p. 93.
- 10 *ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 4v*. Esto es una indicación a las dificultades que tenía la Corona española de regular los tributos de los indios que vivían afuera de sus comunidades. La segunda mitad del siglo XVI y el siglo XVII son caracterizados por una multitud de regulaciones confusas y de una administración caótica al respecto. Se resolvió este problema solamente con la introducción de la categoría de los forasteros con tierra después del año de 1720. Estos

- tenían que pagar su tributo en las comunidades en las cuales vivían. Véase Wightman, Indigenous Migration, pp. 128-130.*
- 11 Lecuanda, Joseph Ignacio de, "Descripción Geográfica de la Ciudad y Partido de Truxillo" [1793], en: *Mercurio Peruano de Historia, Literatura y Noticias Públicas...*, t. 8, Edición facsimilar, Lima: Biblioteca Nacional del Perú 1965, p. 50.
- 12 Biblioteca Nacional de Lima, Sala de Investigación, B 516, Buenos Aires, 1 de nov. de 1664.
- 13 Actas del Cabildo de Trujillo, t. 3. Lima 1969, p. 218.
- 14 *Resulta de una provisión del real gobierno que existían en el pueblo de Mansiche los oficios del alcalde, del regidor así como del alguazil mayor que los ocuparon los forasteros, es decir que había una propia jeraquí de los forasteros. Véase ADL-Judicial, Leg. 268, Exp. 3200, Lima 1684.*
- 15 Salazar de Villasante, "Relación General de las Poblaciones Españolas del Perú" [1571 ó 1572], en: *Relaciones Geográficas de Indias - Perú, t. 1, Biblioteca de Autores Españoles, t. 183, Madrid 1965, p. 125; Actas del Cabildo, t. 3, p. 138. En el "Fragmento", pp. 95-96, igualmente se menciona para la empieza del siglo XVII San Sebastián solamente como parroquia de indios. El "Manuscrito Ignorado" menciona dos parroquias. Véase Durand, José, "Trujillo en el XVII: un Manuscrito Ignorado", en: *Revista del Museo Nacional, t. 44, Lima 1977, pp. 229-230.**
- 16 Lecuanda, "Descripción Geográfica", p. 44; Fejjó de Sosa, Miguel, *Relación Descriptiva de la Ciudad, y Provincia de Truxillo del Perú [1763]*, Lima: Fondo del Libro del Banco Industrial del Perú 1984, pp. 54-55. La tercera parroquia, San Esteban, "se halla extramuros de la Ciudad." Fejjó, *Relación Descriptiva, pp. 30-31.*
- 17 Coleman, "Provincial Urban Problems", p. 380, nota 14.
- 18 Fejjó, *Relación Descriptiva, pp. 30-31.*
- 19 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 6 y 10.
- 20 Dice "segunda persona de el otro repartimiento", pero quiere decir "parcialidad". ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 18v.
- 21 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 24v, f. 28.
- 22 Netherly, *Local Level Lords, pp. 135-138.*
- 23 Actas del Cabildo, t. 2, pp. 256-257.
- 24 Netherly, *Local Level Lords, p. 144.*
- 25 Actas del Cabildo, t. 2, p. 256.
- 26 Actas del Cabildo, t. 2, pp. 256-257.
- 27 Actas del Cabildo, t. 2, pp. 256-257.

- 28 Netherly, *Local Level Lords*, p. 145.
- 29 Zevallos, *Los Cacicazgos*, pp. 101-103.
- 30 Zevallos, *Los Cacicazgos*, p. 127, nota 9; Hampe Martínez, Teodoro, "Relación de los Encomenderos y Repartimientos del Perú en 1561", en: *Historia y Cultura*, t. 12, Lima 1979, p. 103; Puente Brunke, José de la, *Encomienda y Encomenderos en el Perú. Estudio Social y Político de una Institución Colonial. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla 1992*, p. 453.
- 31 Zevallos, *Los Cacicazgos*, pp. 73, 128, nota 11. *Doce años antes (1552) Don Cristóbal aparece como cacique principal del valle de Chimor. Actas del Cabildo*, t. 1, p. 109, cit. por Netherly, *Local Level Lords*, p. 144.
- 32 "Relación sacada de la probanza ... de Pedro Lozano ...", f. 3r, en: Rostworowski, "El señorío", p. 123. *El testigo que declara a favor de Lozano dentro del juicio, denomina al principal de la parte sur del cacicazgo de Huamán como Tinto. Pero, Tinto y Tintomy habrán sido una misma persona. Zevallos denomina a los jefes de los tintomines como caciques principales. Zevallos, Los Cacicazgos*, p. 83.
- 33 Zevallos, *Los Cacicazgos*.
- 34 Zevallos, *Los Cacicazgos*.
- 35 Puente Brunke, *Encomienda*, p. 457.
- 36 Puente Brunke, *Encomienda*, p. 458. *Antes Miguel de la Serna ha renunciado la encomienda de Huamán que le fue concedido en 1545 por Vaca de Castro después de la separación de la encomienda demasiado grande de Chimo. La Gasca le encomendó Casma Alta. Véase Rostworowski, "El señorío"*, p. 100.
- 37 *Archivo General de Indias, Sevilla - Justicia 458 (AGI-J 458), Lima 1573, f. 1871.*
- 38 *AGI-J 458, f. 1871-1871v.*
- 39 Zevallos Quiñones, Jorge. *Huacas y Huaqueros en Trujillo durante el Virreynato (1535-1835)*, Trujillo: Editora Normas Legales S.A. 1994, p. 68.
- 40 *AGI-J 458, f. 1871.*
- 41 *AGI-J 458, f. 1871.*
- 42 Véase Zevallos. *Huacas y Huaqueros*, p. 10.
- 43 Zevallos, *Huacas y Huaqueros*, p. 69.
- 44 *ADL-Leg. 268, Exp. 3159. Los Reyes 1659, f.1r. Se tiene que mencionar en este lugar que en las Actas del Cabildo*, t. 2, p. 257 (22. Mai 1570) *está citado un Ju". Casmati como mayordomo del cacique principal.*
- 45 *Hacia 1543 en esta región había los tambos de Guañape, Trujillo y Chicama. Véase Huertas Vallejo, Lorenzo, Tierras, Diezmos y Tributos en el Obispado de Trujillo (Colonia-República). Lima: Universidad Mayor de San Marcos 1984, p. 138.*

- 46 Salazar de Villasante, "Relación General". p. 25; Lecuanda, "Descripción Geográfica", p. 40.
- 47 Zevallos, Los Cacicazgos; Puente Brunke, Encomienda.
- 48 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 87, nota 12.
- 49 Puente Brunke, Encomienda, p. 452.
- 50 ADL-Judicial, Leg. 131. Exp. 161. f. 41.
- 51 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 83. *En verdad Zevallos es el único que presenta los mitimaes como mitimaes que pertenecen al cacicazgo de Huamán, sin embargo no menciona otros mitimaes en el conjunto con el cacicazgo de Virú.*
- 52 *En la mitad del siglo XVII (1653) Don Gabriel de Mendoza fue cacique principal y gobernador de Huamán. Véase Zevallos, Los Cacicazgos, p. 75.*
- 53 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 75.
- 54 ADL-Judicial, Leg. 268, Exp. 3159, f. 1.
- 55 *Véase al respecto las advertencias de Zevallos sobre el mestizaje con los vecinos originarios. Zevallos, Los Cacicazgos, p. 83.*
- 56 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 77.
- 57 AGI-J 458, f. 1871v.
- 58 *"Instrucción que el Marqués Francisco Pizarro dió a Diego Verdejo para la visita que había de hacer desde Chicama hasta Túcome [1540]" En: Levillier, Roberto (Ed.), Gobernantes del Perú, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra 1921, t. 1, p. 22.*
- 59 *Una real cédula de 1539 mandó que los mitimaes fueran obligados a pagar los tributos dentro de la encomienda en que vivían en el momento de la conquista española. Polo de Ondegardo durante el gobierno del Marqués de Cañete intervino a favor de que los mitimaes fueran agregados a sus repartimientos de origen y de que podían regresar a estos. Polo de Ondegardo, Juan, "Informe sobre la perpetuidad de las encomiendas del Perú [1561]", en: Revista Histórica, t. XIII, Lima 1940, p. 177. Matienzo sostuvo la opinión contraria. Los mitimaes tenían que quedarse en los lugares dónde fueron asentados por el Inca. Un retorno no sea justificado, porque de esta manera se despoblarían territorios enteros. Matienzo, Juan de, Gobierno del Perú [1567], Lima-Paris: Inst. Français d' Etudes Andines 1967, pp. 87-88.*
- 60 Toledo, Francisco de, Disposiciones Gubernativas para el Virreinato del Perú. Madrid: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla 1986, t. 1, pp. 23-24.
- 61 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 3; Netherly, Local Level Lords. p. 143.
- 62 Netherly, Local Level Lords, p. 143-148.

63 Netherly, Local Level Lords, p. 143-144.

64 Feyjón, Relación Descriptiva, p. 5.

65 *En el año de 1602 Moche y Guañape y Chao todavía fueron contados como dos repartimientos. Cook, Noble David, "Population Data for Indian Peru: Sixteenth and Seventeenth Centuries", en: Hispanic American Historical Review, t. 62, no. 1, Washington 1982, p. 81. En la "Relación de los Indios Tributarios" [1591] ni aparecen Moche ni Casma alta o baja, solamente Guañape. Véase Biblioteca Universitaria de Sevilla, Relaciones de Repartimientos de Indios, Relación de los Indios Tributarios, Lima 1591. En el "Resúmen general del valor ... de las tasas que mando hazer el sr. Visorrey D. franco. de Toledo el año de 75", Biblioteca Universitaria de Sevilla, Relaciones de Repartimientos de Indios, ni son mencionados Moche ni Guañape, pero Casma alta. Posiblemente Moche fue subsumido debajo del término de "Chimo", como se puede encontrar en Hampe, "Relación de los Encomenderos" [1561], p. 103. Pero aquí todavía se citaron Lozano así como Gutiérrez Nieto como encomenderos de Chimo respectivamente.*

66 Rostworowski, "El señorío".

67 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 10.

68 Véase por ejemplo AGI-J 458, f. 1859-1861, f. 1971, f. 2015.

69 *Cuenca, Gregorio González de, "Ordenanzas de los yndios" [1566], en: Historia y Cultura, t. 9, Lima 1975, f. 20r. Para poder comparar se menciona que el precio de una pieza de ropa en Huánuco y Chucuito se elevó 2 pesos en el período de la visita de Cuenca, es decir, en los años 60. 1 peso equivalía á 8 tomines. Spalding; Karen, "Kurakas and Commerce - Evolution of Andean Society", en: Hispanic American Historical Review, t. 53, Washington 1973, p. 587.*

70 AGI-J 458, f. 1977.

71 AGI-J 458, f. 1915v-1916

72 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 40.

73 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 42-42v.

74 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 18.

75 ADL-Judicial, Leg. 269, Exp. 3292, Truxillo 1753.

76 Toledo, Disposiciones Gubernativas, t. 2, p. 241.

77 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 37v.

78 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 77.

79 Zevallos, Los Cacicazgos, pp. 87-88, nota 12.

80 Zevallos, Los Cacicazgos, pp. 149-150, 155.

- 81 Ramírez, Balthasar, «*Descripción del Reyno del Pirú [1597]*», en: Juicio de Límites entre Perú y Bolivia. Prueba Peruana. Barcelona: Henrich 1906, t. 1, p. 300.
- 82 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 38.
- 83 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 176.
- 84 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 174.
- 85 ADL-Judicial, Leg. 131, Exp. 161, f. 23.
- 86 ADL-Judicial, Leg. 268, Exp. 3159, f.1r.
- 87 *Nótese: Don Juan Antonio Sichiguaman fue el cacique de la parroquia de San Sebastián!*
- 88 Rostworowski, "El Señorío", p. 103.
- 89 "Relación sacada de la probanza ... de Pedro Lozano ...", en: Rostworowski, "El señorío", pp. 123, 127.
- 90 "Relación sacada de la probanza ... de Pedro Lozano ...", f. 4v, 14r; en: Rostworowski, "El señorío", pp. 125, 138.
- 91 Rostworowski de Diez Canseco, María, «Pescadores, Artesanos y Mercaderes Costeños en el Perú Prehispánico», en: Revista del Museo Nacional, t. 41, Lima 1975, pp. 311-349; "Aviso del modo que havia en el gobierno de los indios en tiempo del Inga...", en: Rostworowski, "Mercaderes del Valle de Chíncha en la Época Prehispánica: un Documento y unos Comentarios", Revista Española de Antropología Americana, Bd. 5, Madrid 1970, pp. 170-171. Véase además Ramírez, Susan, "Retainers of the Lords or Merchants: A Case of Mistaken Identity?", en: Luis Millones y Hiroyasu Tomoeda (Eds.), El Hombre y su Ambiente en los Andes Centrales, Osaka: National Museum of Ethnology 1982, pp. 124, 126 y Visita de González de Cuenca, en: Espinoza Soriano, Waldemar, Artesanos, Transacciones, Monedas y Formas de Pago en el Mundo Andino. Siglos XV y XVI. t. 1, Lima: Banco Central de Reserva del Perú 1987, pp. 190-191, 193-195, 196-197, 202-203, 208-209.
- 92 Zevallos, Los Cacicazgos, pp. 73-74, 83.
- 93 Feyjóo, Relación Descriptiva, pp. 130, 81.
- 94 Zevallos, Los Cacicazgos, p. 83.
- 95 Coleman, "Provincial Urban Problems", pp. 407-408.